

RESOLUCION N° 92.1.1.1.

1152

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de junio de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito la escritura publica de constitución de "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.";

QUE el Ldo. Arturo Huilcaqui Peñañiel, con el patrocinio del Dr. Guillermo Coloma, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura publica a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Consejo Provincial de Tránsito y Transporte Terrestres de Pichincha, mediante Resolución N° 004-CJ-017-92 de 20 de mayo de 1992 autoriza la constitución de la compañía;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.92.496 de 23 de julio de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones N° ADM.89235 de 27 de septiembre de 1989 y ADM.90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES (S/2'000.000,00), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

DR. NELSON P. CHAVEZ JUNCZ  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

LA JOYA SUR JAYSON S.A. Movimiento de Inm. de Joyas

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO. Vuelva al expediente 100177-100178

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

27 JUL 1992

En fe del día, el Sr. ESMILION MARINO 100178

DR. MARIA DOLORES CALZADILLA  
INTERINTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

DI. CAR.  
CNO/ECHE

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 1589 del Registro Mercantil tomo 103. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 27 de Julio de 1992

EL REGISTRADOR  
Dr. Gustavo García Ballesteros



ZON:- A petición de parte interesada, en mi registro de escrituras públicas, el día de hoy, protocolizo, en once fojas útiles, la Constitución de la Compañía "LA JOYA SUR JOYSUR S.A.", que antecede.- Quito, a diecinueve de

agosto de mil novecientos noventa y dos.- firmado) El No

tario, doctor NELSON CHAVEZ MUÑOZ.- sigue el sello.-

Se

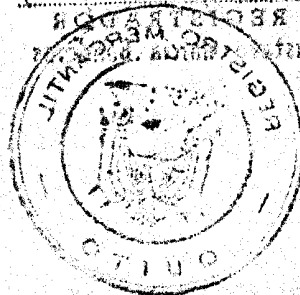
protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Qui-

to, a diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y

dos.-

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura Pública en el Registro de la Superintendencia de Compañías, en la ciudad de Quito, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y dos años.  
FIRMADO: DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ  
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
QUITO, ECUADOR



*N. Chavez Muñoz*  
DR. NELSON P. CHAVEZ MUÑOZ  
ROTARIO VIGESIMO QUINTO